

CLASIFICACIÓN DEL NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL DE LAS OPERACIONES

- **Categoría I - Alto Riesgo Ambiental y Social.** Comprende aquellas operaciones que tengan el potencial de causar impactos ambientales y/o sociales negativos significativos, diversos, irreversibles, difíciles de evaluar o sin precedentes. Incluye también las operaciones que se desarrollen en áreas o ecosistemas de alta sensibilidad ambiental, que afecten de manera importante e irreversible los recursos naturales o que alteren significativamente la naturaleza, características o las relaciones funcionales de las comunidades. Por lo general, los impactos se manifiestan en áreas más amplias que aquellas donde se interviene físicamente¹.

Pueden incluir proyectos con obras de alta complejidad tales como construcción de vías de primer orden, instalaciones de generación de energía hidroeléctrica a gran escala, trasvases de cuencas, entre otros, que pueden involucrar reasentamientos de población de más de 200 personas, afectaciones a los medios de vida y propiedad tenencia de la tierra de comunidades indígenas, generar afectaciones a ecosistemas protegidos por la legislación nacional o convenciones internacionales, hábitats críticos, introducción de especies exóticas o invasivas, afectaciones permanentes al patrimonio cultural, etc.

Para la prevención y mitigación de impactos se requiere la aplicación de medidas complejas, específicas y/o especializadas.

- **Categoría II - Moderado Riesgo Ambiental y Social.** Comprende aquellas operaciones que tengan el potencial de causar impactos ambientales y/o sociales negativos localizados, de corto plazo y para los cuales se dispone de medidas de mitigación efectivas y al alcance de los ejecutores y demás actores involucrados. Por lo general, los impactos se manifiestan específicamente en las áreas donde se interviene físicamente.

¹ Las operaciones clasificadas como de alto riesgo según la Matriz de Gestión de Riesgos deben presentarse al Comité de Crédito e Inversiones (CCI) para su consideración. En este caso, el Presidente Ejecutivo, quien preside el CCI, es responsable de aprobar estas operaciones de alto riesgo dentro de los límites establecidos y según lo exija la normativa.

Ejemplos de proyectos en esta categoría pueden incluir la rehabilitación de vías de diversos niveles de servicios, construcción o rehabilitación de redes de agua potable y/o alcantarillado, construcción o rehabilitación de líneas de transmisión y distribución eléctrica, obras de renovación urbana, entre otros.

En estos casos, la mayoría de los impactos suelen ser localizados y generarse durante la etapa de construcción, por lo tanto, para su prevención y mitigación se requiere medidas de mitigación eficaces, tales como planes estándar de gestión ambiental y social e iniciativas de participación y relacionamiento comunitarios.

- **Categoría III: Bajo Riesgo Ambiental y Social.** Comprende aquellas operaciones que tengan el potencial de causar impactos ambientales y/o sociales de baja intensidad, temporales y reversibles o cuyos impactos son nulos. Estas operaciones podrán no requerir de un proceso de debida diligencia, sin perjuicio de los requerimientos que, a juicio del ejecutivo ambiental, se establezcan para garantizar una gestión ambiental y social ajustada a los principios y normas de CAF.

Algunos ejemplos incluyen proyectos como la construcción de edificios de oficinas, instalaciones comunitarias a pequeña escala (p. ej., centros o dispensarios de salud o escuelas, rehabilitación de parques urbanos) o el desarrollo de infraestructura de tecnologías de la información (TI). Estos proyectos suelen generar impactos reversibles de baja intensidad o nulos, fácilmente mitigables mediante medidas básicas o buenas prácticas, por lo que podrían no ser requerido un proceso exhaustivo de diligencia debida. No obstante, se deben cumplir con los estándares de gestión ambiental y social de CAF.

- **Categoría IF - Intermediarios Financieros.** Comprende las operaciones donde los recursos aportados por CAF son destinados a instituciones financieras bancarizadas, microfinancieras, fondos, entidades financieras del sector solidario o cooperativo, entre otras y que, generalmente, canalizan dichos recursos para múltiples fines o para terceros. En estas operaciones, la gestión de los riesgos ambientales y sociales de los proyectos, obras o actividades a ser financiadas son de responsabilidad de dichas instituciones.

Algunos ejemplos incluyen operaciones en las que los fondos de CAF se otorgan a instituciones financieras como bancos comerciales, instituciones de microfinanzas, bancos cooperativos o fondos de inversión. Estos intermediarios canalizan recursos a múltiples proyectos - como préstamos para pequeñas empresas, financiamiento agrícola o inversiones en infraestructura local - y son responsables de gestionar los riesgos ambientales y sociales en sus carteras.

En tales casos, se requiere a la IF contar con una capacidad adecuada para la gestión de riesgos ambientales y sociales de sus operaciones de crédito.

MARZO 2025